



## Resolución Directoral

Virú, 04 de enero del 2019

### VISTO:

El contrato de Servicios Profesionales celebrado de una parte por la UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRU y de otra parte el Dr. Pedro Álvaro Reyna Gil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú, ha creído conveniente contratar en la modalidad de locación de servicios al abogado Pedro Álvaro Reyna Gil, atendiendo a su especialidad y experiencia profesional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1764° del Código Civil concordante con el Artículo 10.2 de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018, en lo que respecta a la contratación de servicios;

Que, el precitado profesional tiene el perfil y experiencia suficiente para cumplir en las labores de asesoría externa en asuntos judiciales y administrativos, resultando por este motivo aconsejable y necesario aprobar el contrato de Servicios Profesionales que forma parte de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y las facultades conferidas a este despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N°001AL-2019-U.E 412 SALUD VIRU, suscrito con el Dr. PEDRO ÁLVARO REYNA GIL, con retroactividad al 01 de enero del 2019 y culminará el 30 de junio del 2019, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

JEEP/  
Cc. Archivo

